



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 024

PARA: Rectoría, Vicerrectores Nivel Nacional, Secretaría General, Dirección Nacional de Extensión e Investigación, Dirección Nacional de Programas de Pregrado y Posgrado, Dirección Nacional de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Admisiones, Dirección Nacional de Bienestar, Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, Vicerrectores Sedes y Directores de Sede de Presencia Nacional, Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, Directores Administrativos y Financieros, Director Nacional de Planeación y Estadística, Jefes Oficinas de Planeación y Estadística de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, Dirección Nacional de Estrategia Digital, Jefes de Unidades de Gestión Integral de Amazonía, Orinoquía y Caribe.

FECHA: 20 de octubre de 2020

ASUNTO: ANÁLISIS DE RECAUDO Y APLAZAMIENTO DE GASTOS, DIRECTRICES CIRCULAR GNFA 014 DE 2020

Con motivo de las directrices impartidas en la circular 014 de 2020 de esta Gerencia, por las cuales las Sedes y dependencias del Nivel Nacional presentaron un ejercicio de análisis de restricción y aplazamiento de gastos no esenciales y reasignación de recursos en rubros que podrían presentar mayor demanda ante el riesgo de una disminución del recaudo en lo restante de la vigencia, se deberá presentar un nuevo análisis sobre las metas de recaudo que permita bien sea anular los CDPs de aplazamiento y continuar con el gasto normal o solicitar las reducciones a que haya lugar en el presupuesto.

Por lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para el desarrollo del análisis con corte a 30 de septiembre de 2020 y de cara al cierre presupuestal de la vigencia, tanto de los Niveles Centrales como Fondos Especiales (por separado):

1. Presentar un balance de los recaudos efectivos de los niveles rentísticos estipulados en la Circular GNFA-014 de 2020 que pudieron verse afectados con corte a 30 de junio y 30 de septiembre, y la proyección a 31 de diciembre.

2. A nivel de gastos, con base en el recaudo de punto 1, presentar el ejercicio con corte a 30 de septiembre de los aplazamientos que se realizaron por cada rubro y si éstos persisten bien sea para reducir el presupuesto o para liberar los CDPs, y así disponer de los recursos en la actual vigencia.

Este análisis permitirá proyectar la situación presupuestal de los Niveles Centrales y Fondos Especiales (Destinación Regulada y Específica por separado) con corte a 30 de septiembre y 31 de diciembre con el fin de tomar las decisiones pertinentes en cada Sede.

Es necesario examinar en mayor detalle los recursos de los fondos especiales (revisar el impacto del ingreso y su correspondiente gasto, por ejemplo, en las matriculas de posgrado, las transferencias del Acuerdo 036, los convenios de extensión, entre otros), pues el aplazamiento presentado a 30 de septiembre de 2020, fue solamente respecto a los recursos de destinación específica en el pendiente por distribuir.

Tener en cuenta que la situación presupuestal puede ser teórico o real según la expectativa de los ingresos y gastos (Compromisos) entre octubre y diciembre de 2020. La expectativa del recaudo deberá analizarse con detalle y en un escenario realista de acuerdo con las condiciones de los ingresos de la Sede.

Con base en lo anterior y en las directrices de la circular sobre lineamientos para la ejecución del gasto en funcionamiento, inversión y destinación regulada (punto B de la circular 014 de 2020), deben explicar las acciones que tomó la sede para contener el gasto dadas las condiciones actuales de pandemia y como consecuencia de la disminución de actividades académicas.

Las siguientes son las situaciones que pueden darse:

- a. Que el ingreso programado se logre recaudar, en cuyo caso se debe levantar el aplazamiento y liberar los CDP.
- b. Que se mantenga la situación del comportamiento del recaudo de los ingresos y por lo tanto no se modifique el monto aplazado, en cuya situación se debe solicitar la reducción del presupuesto a más tardar el 20 de noviembre de 2020 según circular GNFA-02 del 5 febrero de 2020 sobre rendición de informes de gestión financiera.
- c. Que el monto aplazado se disminuya por un mejor recaudo pero que no logra llegar al programado. En este caso se debe liberar la diferencia entre la cifra aplazada y el nuevo valor que se recaudará y reducir el nuevo valor que no se logrará recaudar.



NOTA: Esta información deberá relacionarse en el formato Excel “ANALISIS APLAZAMIENTOS CON CORTE 30 DE SEPTIEMBRE Y CON LA EXPECTATIVA DE CIERRE PRESUPUESTAL 2020” para el análisis respectivo.

El informe junto con las tablas diligenciadas y su análisis deberá presentarse al correo jipedrozaq@unal.edu.co y/o divnalpre_nal@unal.edu.co a más tardar el viernes 6 de noviembre de 2020.

Cualquier inquietud u observación, podrá ser resuelta con Jorge Iván Pedroza Quevedo a través del correo jipedrozaq@unal.edu.co.

(Original Firmado)

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo